

ESTATUTOS DE LA REVISTA
“Ligustinus: Revista Digital de Arqueología de Andalucía Occidental
(LIGVSTINVS: RDAAO)”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artº 1º.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

Con la denominación de “Ligustinus: Revista Digital de Arqueología de Andalucía Occidental (LIGVSTINVS: RDAAO)”, se constituye una revista científica-arqueológica que pretende albergar las principales aportaciones arqueológicas en el marco de la actual Andalucía Occidental. Entendemos por ésta todo aquel territorio que comprende las actuales provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla y Córdoba.

Esta revista se encuentra representada por la “Asociación de Arqueología de Andalucía Occidental (AaAO)” y, por supuesto, se constituye sin ánimo de lucro. El régimen de la Revista se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artº 2º.- DURACIÓN

La Revista se constituye por tiempo indefinido. La periodicidad de la revista es de carácter de número continuo.

CAPITULO II

OBJETOS Y FINES

Artº 3º.- FINES

La revista *Ligustinus* presenta los siguientes fines:

- a) Incentivar la investigación arqueológica, así como su conocimiento y su difusión.
- b) La revista publica todos sus números en soporte digital, considerado por el equipo editorial como el más adecuado para albergar documentos de carácter científico-técnico, dado que permite una mayor difusión de los mismos a cualquier parte del mundo. No obstante, cabe la posibilidad de publicar en soporte físico en un futuro para no acotar su medio de difusión, aunque sin perder nunca el formato originario (digital).
- c) Las propuestas se evaluarán sin discriminación de raza, sexo, idioma, creencia o formación. Únicamente se tendrá en cuenta la calidad del trabajo, pero no los méritos curriculares del autor (ver proceso de evaluación en el capítulo IV).
- d) Agilizar los trámites burocráticos para que los trabajos científicos puedan ser publicados en la menor brevedad posible. De ahí que la revista sea de carácter

semestral. No obstante, nunca se verá alterado el procedimiento de la calidad en la evaluación de las propuestas adjuntadas.

- e) Se contempla la posibilidad de incorporar jóvenes no licenciados o graduados al equipo editorial de la revista. Únicamente pueden ocupar el cargo de consejero de redacción y su trabajo de evaluación siempre estará tutelado por otro consejero de la revista. Este fin trata de promover el conocimiento del mundo editorial a estudiantes interesados en adquirir prácticas en este sector.

CAPITULO III

EQUIPO EDITORIAL

Artº 4ª.- APERTURA EDITORIAL

Para ser miembro del equipo editorial de *Ligustinus* será requisito imprescindible ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

El interesado debe redactar una solicitud escrita por sí mismo al correo electrónico revistaligustinus@hotmail.com. En ella debe contemplar sus datos personales y especificar los motivos e inquietudes por los que desea incorporarse en el equipo editorial.

Al recibir dicha solicitud, automáticamente el director de la revista debe informar al resto de miembros del equipo editorial para someter su incorporación a votación.

Pese a que la revista pertenece a la Asociación denominada “ASOCIACIÓN DE ARQUEOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL (AaAO)” no es requisito indispensable pertenecer a ella.

Artº 5º.- DIRECTOR

-Corresponde al Director:

a) Ostentar la representación de la Revista ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.

b) Convocar las reuniones del equipo editorial, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.

c) Coordinar la realización de congresos, seminarios, jornadas y debates con la asociación a la que pertenece, “Asociación de Arqueología de Andalucía Occidental (AaAO)”, y contemplar la posibilidad de la gestión para que esas comunicaciones se materialicen en actas publicadas en la revista.

d) Ejecutar los acuerdos del equipo editorial, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin; sin perjuicio de que por cada órgano en el ejercicio de sus competencias, al adoptar los acuerdos se faculte expresamente para su ejecución a cualquier otro miembro de la Revista.

- e) Dirimir con su voto los empates.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.
- g) Invitar a profesores e investigadores a formar parte del comité científico de la revista,

-Requisitos mínimos:

- a) Haber finalizado sus correspondientes estudios de Licenciatura o grado, siendo recomendable que sea una persona formada en Arqueología.

Artº 6º.- DEL SUBDIRECTOR

Corresponderá al Subdirector realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el cargo por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Revista en aquellos supuestos en que así se decida por el equipo editorial, según los acuerdos. Del mismo modo, los requisitos mínimos para ocupar el puesto siguen siendo los mismos que el director.

Artº 7º.- DEL SECRETARIO

Corresponde al Secretario de la Revista las siguientes atribuciones:

- a) Recibir las propuestas de publicación, gestionar y coordinar todo el proceso de evaluación (enviar documentos a los consejeros de redacción y al comité científico).
- b) Realizar certificados de haber recibido el artículo por la revista y adjuntárselo al autor de la propuesta.
- c) Enviar el informe de evaluación al autor o representante de la propuesta.
- e) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente, así como los informes que fueren necesarios.
- f) Tener bajo su responsabilidad y custodia el Archivo y documentos de la Revista.
- g) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario.

-Requisitos mínimos:

- a) Haber finalizado sus correspondientes estudios de Licenciatura o grado, siendo recomendable que sea una persona formada en Arqueología.

Artº 8º.- CONSEJO DE REDACCIÓN

Corresponde al consejo de redacción:

- a) Leer las propuestas enviadas por los diferentes autores y elaborar un informe corrigiendo aquellos aspectos que incumplan las normas de publicación.
- b) Participar en el debate de las sesiones.

-Requisitos mínimos:

a) Pueden formar parte del consejo de redacción tanto personas licenciadas como estudiantes que aún no hayan finalizado sus correspondientes estudios de Licenciatura o grado. No obstante, estos últimos serán tutelados por aquellos que sean licenciados para enseñar a los estudiantes a adquirir las destrezas propias para comenzar en un equipo editorial.

Artº 9º.- MAQUETACIÓN Y WEBMASTER

La maquetación de los números de revista y el diseño y mantenimiento de la web son cargos secundarios que pueden ser ocupados por cualquier miembro del equipo editorial. Únicamente es imprescindible que aquel que ocupe este puesto conozca bien las atribuciones de cada uno de ellos y sepa llevarlas a cabo profesionalmente.

Artº 10º.- VIGENCIA LOS CARGOS DEL EQUIPO EDITORIAL

Cada cargo del equipo editorial se establece democráticamente a través de unas elecciones, celebradas cada dos años, pudiendo ser sus miembros reelegidos indefinidamente.

Artº 12º.- CESE DE LOS CARGOS

Los miembros del equipo editorial cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del período de su mandato. No obstante, hasta que no se proceda a una Asamblea General subsiguiente para la elección de la nueva Junta Directiva, aquélla continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar en función a los respectivos cargos.
- e) Por renuncia.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.

Artº 13º.-COMITÉ CIENTÍFICO

El comité científico será integrado por profesionales de la arqueología, independientemente de si han desarrollado o no un programa de doctorado. Asimismo, otros investigadores que posean una alta experiencia en proyectos arqueológicos pueden formar parte del comité científico, pese a ser titulados de otras disciplinas científicas (historiadores, historiadores del arte, antropólogos, físicos, químicos, arquitectos, etc.).

Sus competencias corresponden a:

- a) Evaluar críticamente las propuestas que le sean enviadas por el secretario.

- b) Elaborar un informe de los errores a subsanar y decidir si la propuesta es favorable o no para su publicación.
- c) Proponer cambios en la revista, contactando con el presidente e informándole de sus propuestas.

Artº 14º.- GESTIÓN DE LA REVISTA

Toda persona perteneciente al equipo editorial (director, subdirector, secretario y consejeros de redacción) debe crear una cuenta en *Facebook* (en caso de no poseerla) para, más tarde, ser integrado en el grupo *Revista Ligustinus*. Todos y cada uno de los asuntos de la revista serán debatidos por todos sus miembros en esta plataforma, consiguiendo sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna.

Se ha optado que las reuniones concernientes a la revista sean por esta vía para favorecer la apertura de los cargos a personas de diversas procedencias y lugares de residencia y evitar en centralismo en una única ciudad de Andalucía Occidental.

Artº 15º.- LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER PROPUESTAS

Todo miembro perteneciente al equipo editorial tiene la potestad y el derecho de enviar una sugerencia a la revista. Para ello, únicamente debe redactar un escrito al grupo de *Facebook* (ver art.14º). El resto del equipo irá aportando su opinión a lo largo de una semana. Concluido este plazo, se votará inmediatamente y se llegará a un consenso democráticamente. El presidente procederá a clausurar el acto de las votaciones.

Artº 16º.- CARÁCTER GRATUITO DEL CARGO

Los miembros del equipo editorial ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que éstos se encuentren debida y formalmente justificados.

CAPITULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN

Artº 17º.-

El proceso de evaluación de la revista *Ligustinus* comprende las siguientes fases:

1- Tras recibir los artículos al correo electrónico revistaligustinus@hotmail.com, se procederá a la elaboración de un certificado firmado por el secretario para acreditar la recepción del mismo.

2- El secretario se dispondrá a enviar el artículo a dos miembros del consejo de redacción para que éstos realicen un breve informe sobre los aspectos morfológicos que debe subsanar el autor para adecuarse a las normas de publicación.

3- Del mismo modo, el secretario enviará el artículo o reseña a dos miembros del comité científico para que procedan a su evaluación. Para ello, elaborarán un

informe sobre los aspectos negativos a subsanar y decidir si es apto para su publicación.

4- Se enviará al autor o autores del texto los informes del comité científico y del consejo de redacción para que pueda solventar cada uno de los aspectos recogidos en el informe. En todo este proceso de evaluación se mantendrá el anonimato tanto del autor como los miembros del equipo editorial que han elaborado sus correspondientes informes.

5- El autor dispondrá de un tiempo determinado para solventar las sugerencias enviadas por el equipo editorial y procederá nuevamente a enviarlo al mismo correo electrónico. Automáticamente, se procederá a repetir los mismos puntos 3 y 4.

6- Siendo favorable la propuesta, se procederá a su maquetación y su posterior revisión por el propio autor de la propuesta.

7- El secretario enviará otro certificado por el cual se comunica que su artículo será publicado en el siguiente número de la revista.

El periodo de publicación estimado de cada número es semestral, siendo junio y diciembre los meses de publicación de los distintos números. No obstante, es necesario entregar la propuesta de publicación tres meses antes del número en el que se desea publicar. El envío de propuestas con menos antelación supondrá automáticamente su aplazamiento para el siguiente número.